

Cuenca, 14 de Septiembre del 2015

Señores
Embotelladora Azuaya S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio del presente, manifiesto que en esta fecha se ha procedido a la siguiente Compra/Venta transferencia de acciones con todos los derechos de la Compañía Embotelladora Azuaya S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-------------------------|------------------------------------|
| Cedente / Vendedor: | JORGE ARIAS TELLO |
| Cesionario / Comprador: | LUIS ALBERTO MONSALVE ORTIZ |
| Número de Acciones: | 409 |
| N° Título: | 1262 |

Dejo como antecedente que dichas acciones las recibí de herencia de mi Padre el Sr. Manuel Rosendo Arias Arias.

El Cedente deja constancia que en esta transferencia de acciones se incluyen la totalidad de beneficios que se encontraren pendientes de entrega, todos los cuales deberán entregarse y/o emitirse a nombre del nuevo Cesionario / Comprador.

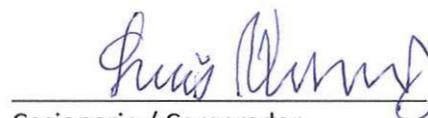
Agradeceré se digne ordenar la inscripción de esta transferencia en los libros y registros pertinentes.

Muy atentamente,



Cedente / Vendedor
SEGUNDA HILDA ARIAS TELLO
CI. 0100871342

Con Poder otorgado por el Sr. Jorge Tello Arias



Cesionario / Comprador
LUIS ALBERTO MONSALVE ORTIZ
CI. 0100131283



**NOTARIA CUARTA DEL
CANTON TULCAN**

PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR EL (LOS) JORGE ARTAS TELLO

A FAVOR DE SEGUNDA HILDA ARTAS TELLO

CUANTIA \$ INDETERMINADA

ANTE EL NOTARIO

Dr. Marcelo Becerra Arellano

Oficina: Rafael Arellano y Panamá (frente a la Corte Superior) Telf. 980-920

Domicilio: Telf. 984-588

Tulcan, a 29 de OCTUBRE de 1989

1
2
3
4
5
6
7
8
9
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER ESPECIAL

OTORGA

JORGE ARIAS TELLO

A FAVOR DE

SEGUNDA HILDA ARIAS TELLO

CUANTIA INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO

En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del
 Ocho de Octubre de mil novecientos noventa y
 nueve, ante mi Doctor Marcelo Becerra Arellano, NOTARIO
 CUARTO DEL CANTON TULCAN, comparece el Señor: JORGE ARIAS
 TELLO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
 casado, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse
 a quien de conocerlo doy Fe y me presenta una minuta de
 una fea útil cuyo tenor es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO:
 Siwase incorporar en su Protocolo de Escrituras
 Publicas, una de la que conste el contrato de PODER
 ESPECIAL contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-



Dr. Marcelo Becerra Arellano
 NOTARIO CUARTO DEL
 CANTON TULCAN



1 El compareciente JORGE ARIAS TELLO, por mi calidad de
2 heredero de quien en vida fueron mis padres:

3 ARIAS Y DOLORES TELLO, adquirí las acciones y derechos,
4 radicados en un bien inmueble, que se encuentra ubicado
5 en el Cantón Santa Isabel, Provincia de Azuay, bien que
6 la presente fecha, se encuentra Indiviso: Por lo

7 expuesto, otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE,
8 cual en derecho se requiere a mi hermana: SEGUNDA HILDA

9 ARIAS TELLO, portadora de la cédula de ciudadanía número
10 cero uno dos ceros ochenta y siete trece cuatro raya dos,

11 a fin de que a mi nombre y representación, proceda a
12 vender todas mis acciones y derechos radicadas en los

13 bienes inmuebles adquiridos por el compareciente, por mi
14 calidad antes indicada, facultándole a que suscriba, las

15 escrituras de compra venta, o todo cuanto documento sea
16 necesario suscribir por el Mandante; Igualmente, con

17 facultad para fijar los linderos, y estipular el precio;
18 podrá estipular la forma de pago, del precio; y si éste

19 no fuera al contado, el mandatario queda autorizado para
20 aceptar la Primera Hipoteca, para seguridad del saldo que

21 se quedare adeudando a plazo; Podrá recibir el dinero y
22 suscribir la pertinente escritura pública, como también

23 para que levante la Hipoteca, llegado que fuere el caso;
24 Podrá privada o judicialmente, exigir al comprador del

25 inmueble, el cumplimiento de las obligaciones, que se
26 generen en el contrato de compra venta; de igual forma

27 con el presente poder, comparecerá a la Embotelladora
28 de Azuay, y reclamará las utilidades que produce sus

acciones que mantengo en dicha Empresa. El Mandante

Dr. Marcela Becerra F.
NOTARIO CUARTA DEL
CANTÓN TULCÁN

Dr. Marcela Becerra A.



1 confiere a su mandatario, todas las facultades comunes a
 2 esta clase de encargos y en especial las señaladas en el
 3 artículo cuarenta y nueve del Código de procedimiento
 4 Civil. Usted señor Notario se dignará agregar las demás
 5 cláusulas de Estilo, para la perfecta validez de esta
 6 clase de contratos. Hasta aquí la minuta elaborada
 7 redactada por el Doctor Wilmer Ger Arellano, con
 8 matrícula Profesional número cuatro mil doscientos
 9 treinta y ocho del Colegio de Abogados de Quito, la misma
 10 que queda elevada a escritura pública con todo su valor
 11 legal y que fue leída al compareciente por mi el Notario,
 quienes manifiesta que se afirma y ratifica en lo
 expuesto y para constancia firma de todo lo cual DOY FE.

Dr. Marcelo Becerra Arellano
NOTARIO CUARTO DEL
CANTON TULCAN

Jorge Arias

010055002-9

Firmado) D. Marcelo Becerra Arellano NOTARIO CUARTO DEL CANTON TULCAN

Hay un sello de la NOTARIA.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010055002-9

ARIAS TELLO JORGE

25 JUNIO 1.934

AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

01 021 00120

AZUAY/ SANTA ISABEL

SANTA ISABEL 34



Jorge Arias Tello

ECUATORIANA*** V233313222

CASADO LIGIA ORTEGA

PRHARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

MANUEL ARIAS

DULCES TELLO

TULCAN 1-07-92

HASTA MUERTE DE SU TULCAN

1269442



Manuel Arias

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ...1. COPIA(S) CERTIFICADA(S)
SELLADA(S) Y FIRMADA(S) EN EL LUGAR Y
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

EL NOTARIO



Dr. Marcelo Becerra Arellano
NOTARIO CUARTO DEL
CANTON TULCAN